



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2025-MPJ/A**

Jauja, 06 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DÉ JAUJA**

**VISTO:**

Decreto Supremo N° 025-2025-EF, el Informe 252-2025/MPJ-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa lo siguiente "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"; asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", señala "Modificaciones en el Nivel Institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía...utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 235-2025, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 20 157 750,00 (VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria, en el último trimestre del presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, donde autorizo a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja el monto de S/ 31,640.00 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 252-2025/MPJ-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que es necesario la incorporación de la transferencia de partidas autorizados hasta por un monto de S/ 31,640.00 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) al Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja, los mismos que serán destinados para financiar los proyectos de inversión detallados en el párrafo anterior;

Que, el recurso financiero autorizado en el precitado Decreto Supremo, corresponde a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo señala lo siguiente "Limitación al uso de los recursos, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia el párrafo 1.1. del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

En concordancia y uso de sus facultades conferidas en el Art. 20 inc 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

## SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 025-2025-EF, por un monto de S/ 31,640.00 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Jauja
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	5001062. Programas de complementación alimentaria

## GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos	S/ 31,640.00
------------------	--------------

## TOTAL EGRESOS

S/ 31,640.00
--------------

## ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Se encarga a Secretaría General remitir la copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público - MEF.

## ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

ARTICULO 5º: ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
 Lic. Raimundo Embiliano Flores Cesa  
 ALCALDE

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico  
 Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076